

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político.

El Sr. Director general de Caminos, Canales y Puertos, me ha remitido con fecha 7 del actual el siguiente anuncio.

«Esta Direccion general ha señalado el dia 7 de Octubre próximo á las 12 de su mañana en la sala de la misma y en la Ciudad de Murcia ante el Sr. Gefe político para el 2.º remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de Espinardo en la cantidad de 18020 rs. vn. anuales.—Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la Direccion y en la Secretaría del espresado Gobierno político.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Murcia 12 de Setiembre de 1846.—José March y Labores.

INTENDENCIA DE RENTAS de Murcia.

NUM. 443.

D. Rafael Ziriza, Caballero de la nacional y distinguida orden Española de Carlos 3.º, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber: que las oficinas de Bienes

Nacionales me han pasado una relacion de los deudores por plazos de fincas enagenadas vendidos en la primera Semana del mes actual, cuyo tenor es como sigue.

Oficinas de Bienes Nacionales de la Provincia de Murcia. Primera semana de Setiembre de 1846.—Relacion de los deudores por venta de fincas nacionales cuyos plazos han vencido en el referido periodo.

Por venta de fincas del clero secular.	DEVITO Rs. vn.
Don José Abril.	1010
El mismo.	350 3
El mismo.	120
Salvador Vivo.	655
Don Eccequiel de Rueda.	1156
Don Juan Francisco Garcia.	140
El mismo.	500
El mismo.	371 18
El mismo.	475 1
El mismo.	150
El mismo.	181 17
Don Antonio Conesa.	200
Antonio Peñalver.	122 18

Murcia 9 de Setiembre de 1846.— P. A. Mariano Moreno Buendia.—Francisco Nolla.

Y cumpliendo con las órdenes que me estan comunicadas, convoco á los nominados deudores para que dentro del término de 15 dias, señalados por Instruccion, satisfagan sus descubiertos, pues el que no lo verifique tendrá que sufrir los demas procedimientos prevenidos en las indicadas órdenes. Dado en Murcia á 10 de Setiembre de 1846.—Rafael Ziriza.

Habiéndome remitido el Sr. Intendente militar del distrito de Valencia, la relacion de las cartas de pago, por suministros liquidados que se han espedido el mes de Agosto último, he dispuesto que se publique á continuacion para conocimiento y gobierno de las corporaciones acreedoras á los créditos espresados. Murcia 9 de Setiembre de 1846.—Rafael Ziriza.

Intervencion militar de Valencia.

Mes de Mayo de 1846.

Relacion de las cartas de pago espedidas por la Pagaduría militar de este distrito en el espresado mes contra la Direccion general del Tesoro por suministros verificados por los pueblos de la provincia de Murcia que á continuacion se espresan.

Núm.	Fechas.	Nombre del apoderado.	Pueblos.	Epoca del suministro	Clase ó especie.	Aplicacion de cartas de pago.	Importe Rs. Vn Ms.
1	28 Ag.to	D. Pedro Almansa.	Jumilla.	En 1836.	Metálico.	Presupuesto.	7169 14
2	idem.	idem.	idem.	En idem.	idem.	idem.	4319 2
3	idem.	idem.	idem.	En 1837.	idem.	idem.	9955 14
4	idem.	idem.	idem.	En 1838.	idem.	idem.	16349 26
5	idem.	idem.	idem.	En 1840.	idem.	idem.	5946
6	idem.	idem.	idem.	En 1839.	idem.	idem.	18427 8

Valencia 2 de Setiembre de 1846.—Andrés de Calir.—Es copia: Ziriza.

tiembre de 1846.—Rafael Ziriza.—Por mandado de su Señoria: Julian Villarreal.

NUM. 445.

Don Rafael Ziriza, Intendente Subdelegado de Rentas de la provincia por S. M. &c.

Hago saber: Que debiendo subastarse por todo el año próximo 1847 los derechos del 4 por 100 de las ventas de Caballerías y toda clase de ganados excepto el Caballar, que se causen dentro del nuevo radio de Puertas, y los que se ocasionen por consumos de las especies de Vino, Aguardiente, Aceyte, Carnes y tiendas de abacería, he señalado para el primer remate de Reales á la llana, el dia que haga el 21 contados desde la fecha inclusive del Boletin oficial en que salga este anuncio, el 2.º de Diezmos á los diez dias seguidos y 3.º de cuartas á los otros diez consecutivos y todos desde la una hasta las dos de la tarde en los estrados de esta Intendencia cuyas condiciones y presupuesto, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto. Murcia 17 de Se-

NUM. 446.

Don Bernardino Gil Perez, subdelegado de Rentas de este partido de Cartagena.

Hago saber: Que el dia 22 del corriente de 11 á 12 de su mañana se verificará en la Aduana de este puerto, la subasta del falucho del resguardo marítimo nombrado Neptuno y de varios de sus enseres, apreciado todo en la cantidad de 5998 rs. El por menor de dichos efectos, sus valores y condiciones del remate consta del espediente que obra en la Escribanía del infrascripto. Cartagena 14 de Setiembre de 1846.—Bernardino Gil Perez.—Por su mandado: Bernardino Alcazar.

NUM. 437.
MINISTERIO

de Administracion militar de Murcia.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Valencia y Murcia.—Hace saber: que por Real orden de 4 del actual que le ha sido comunicada el 7 por el Excmo. Sr. Intendente general militar, se ha dignado S. M. resolver que por esta Intendencia se procure asegurar el suministro á las tropas de la demarcacion de esta Capitanía general por los meses de octubre, noviembre y diciembre de este año por medio de contratos parciales sujetos á la Real aprobacion, por provincias, partidos ó puntos de consumos; en su consecuencia he señalado para dicho acto el dia 25 del presente mes, el cual se celebrará en esta Intendencia, á las 12 horas de la mañana, en los términos que previene dicha Real orden.—Los Comisarios de guerra, Ministros de Hacienda militar de las provincias de Alicante, Albacete, Castellon de la plana y Murcia, asi como el de la plaza de Cartagena, quedan autorizados para recibir proposiciones por el servicio de que se trata, bajo las mismas bases hasta el dia 19 por lo respectivo á las suyas, en la inteligencia que los que gusten interesarse en el servicio de que se trata podrán enterarse del pliego general de condiciones que se hallara de manifiesto, tanto en la Secretaria de esta Intendencia, como en poder de los mencionados Comisarios de Guerra Ministros de Hacienda militar. Para la mejor inteligencia del público se espresan á continuacion las provincias, partidos judiciales y puntos de consumo.

Provincias y sus Partidos judiciales.

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| Valencia. | Altea. |
| Alberique. | Callosa de Eujarria. |
| Alcira. | Callosa de Segura. |
| Alpuente. | Concentaina. |
| Ayora. | Denia. |
| Carlet. | Elche. |
| Catarroja. | Gandia. |
| Chiva. | Jijona. |
| Euguera. | Monovar. |
| Liria. | Novelda. |
| Moncada. | Onteniente. |
| Murviedro. | Orihuela. |
| San Felipe. | Pego. |
| Succa. | ----- |
| Villar del Arzobispo. | Castellon de la Plana. |
| ----- | Albocacer. |
| Alicante. | Lucena. |
| Albayda. | Morella. |
| Alcoy. | Nules. |

- | | |
|-------------|---------------|
| San Mateo. | Totana. |
| Segorbe. | Yecla. |
| Villarreal. | Cartagena. |
| Vinaroz. | ----- |
| Bibel. | Albacete. |
| ----- | Alcaraz. |
| Murcia. | Casas Ibañez. |
| Caravaca. | Chinchilla. |
| Cieza. | Hellin. |
| Lorca. | La Roda. |
| Mula. | Yeste. |

Puntos de Consumo.

- | | |
|---------------------|--------------------|
| Buñol. | Aguilas. |
| Chelva. | Alcalá de Chisvet. |
| Peñas de San Pedro. | Peñíscola. |
| Benidorm. | Torreblanca. |
| | Benasal. |

Valencia 10 de Setiembre de 1846. — Carlos de Vera.—Ramon Maria Martinez: Srio.—Es copia: El Comisario de Guerra: Nicolás de Gamboa.

NUM. 448.

INSPECCION DE MINAS DEL distrito de Lorca

Don Miguel Fourdinier, Ingeniero segundo de minas, Inspector del distrito de Sierra-almagrera y provincia de Murcia, antiguo alumno de la escuela de caminos y canales, y condecorado con varias cruces de distincion &c.

Hago saber: Que con el fin de activar cuanto sea posible el curso de los expedientes de registros y denuncias de minas que pende de reconocimiento del criadero para su admision definitiva segun la Real orden de 2 de Julio del año proximo pasado; evitar los perjuicios que pueden resultar de no observar en esta diligencia el orden riguroso de antigüedad, especialmente en las minas situadas á corta distancia unas de otras; y corregir la falta, en algunos maliciosa, que se advierte por parte de los interesados en no acudir oportunamente para que los Ingenieros hagan los reconocimientos solicitados; he acordado las disposiciones siguientes:

- 1.^a Para la práctica de espresados reconocimientos, se atenderá á la division territorial del pais en términos, diputaciones y barrancos ó términos y sitios.
- 2.^a El orden de antigüedad de los registros y denuncias se entenderá para solo este efecto, respecto de cada barranc

co ó sitio donde haya minas contiguas.

3.^a Las anteriores disposiciones regirán en cuanto á los expedientes de registros y denuncias incoados desde primero de mayo último, ó sea 2.^o tercio de este año en adelante: bien entendido que cuando el interesado en una orden de reconocimiento, no se presente al ingeniero encargado de hacerle dentro del mes de recibir éste la orden; sufrirá protergacion esta, y el interesado los demas perjuicios consiguientes.

4.^a Para los expedientes que existen pendientes de reconocimiento hasta fin del primer tercio de este año por culpa de los interesados, se señala á éstos el término inprorrogable de un mes, contado desde la fecha de la publicacion de este edicto en los Boletines oficiales, á fin de que se presenten en esta Inspeccion ó al Ayudante Ingeniero de Cartagena, con el objeto de que se tengan presentes sus solicitudes para el pronto despacho; en el concepto que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que haya lugar. Aguilas 10 de Setiembre de 1846.—Miguel Fourdinier.—Por su mandato: Natalio José Cid.

NUN. 449.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santomera.

Don Francisco Gonzalez, Teniente de Alcaldia Constitucional de esta villa, y Presidente interino de el Ayuntamiento de la misma &c.

Hago saber: Que en el Boletín oficial de 8 de Agosto próximo, se halla estampada una orden de la Direccion general de contribuciones Directas, en la que se previene que con arreglo á la Real orden de 25 de mayo último; es obligacion de los contribuyentes, hacer el pago en el sitio y á la persona que con antelacion estarán designados por el Alcalde, ó autoridad administrativa; en su consecuencia he dispuesto que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, acudan á pagar sus descubiertos, casa del cobrador nombrado por esta corporacion Don José Montesinos Torcada; en inteligencia que pasado el término de tercero dia, contado desde la publicacion de este edicto sin haber verificado el pago, sufrirán los apremios de instruccion. Y para que llegue á noticia de todos, y no puedan alegar de ignorancia se fija el presente. Santomera 14 de Setiembre de 1846.—Francisco Gonzalez.—P. A. D. A. C.: Leon Martinez, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Abanilla.

NUM. 450.

Don Antonio Riquelme y Rubira, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abanilla &c.

Hago saber: Que en sesion celebrada por el mismo se ha acordado proceder á la subasta y remate de las fincas de estos propios para el año próximo 1847, los cuales son Casa posada, dos Almazaras y el arbitrio de Amotacen y Romana; se celebrará su remate el 30 de los corrientes en estas Salas Capitulares; advirtiendole que el quinquenio y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento para inteligencia de los licitadores. Abanilla 12 de Setiembre de 1846.—Antonio Riquelme.—P. A. D. A. C.: José Yagues, Secretario.

NUM. 451.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Archena.

Don Andrés Martinez Garcia, Alcalde Constitucional de esta villa de Archena &c.

Hago saber: Que en conformidad de lo dispuesto en la Instruccion de 31 de Agosto último, ha acordado el Ayuntamiento de esta villa se celebren los primeros remates del barco, horno de pan cocer, yervas del próximo inbernadero, tiendas y panaderías como fincas y arbitrios destinados sus productos en arrendamiento á veneficio de propios para el año venidero de 1847; cuyos actos tendrán efecto el dia 30 del corriente mes dando principio á las 9 de su mañana en las salas capitulares interinas bajo las condiciones que aparecen fijadas en cada expediente respectivo. Y para que llegue á noticia del público se anuncia por este en busca de postores. Archena 12 de Setiembre de 1846.—Andrés Martinez Garcia.—Por su mandado: José Lopez, Srio.

ANUNCIO.

Tratado completo de Toxicología, por M. Orfila, traducido de la última edicion, por D. Pedro Galvo Asencio. La utilidad de esta obra, lo necesaria que es á los facultativos de los tres ramos del arte de curar y el nombre de su autor, hacen inútiles los elogios que pudieran hacerse de ella.

Se suscribe á esta obra, de la que se ha entregado el primer tomo, en Cartagena en la Botica de la puerta de Murcia frente de la Fuente.